

6.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 60730, programa 807, del presupuesto de gastos para 1997, que se abonarán cuando el Consejo Superior de Deportes entregue a la Comunidad de Madrid la copia base del Censo prevista en el número cuarto de la base segunda del presente documento.

A efectos de cumplir con lo establecido en el punto 2.º del artículo 70 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma remitirá al Consejo Superior de Deportes, acuerdo del órgano competente sobre la disponibilidad de su aportación y el documento contable de la misma, previamente a la firma del presente instrumento de colaboración.

Los excesos o bajas que haya en la adjudicación del proyecto se repartirán en la misma proporción que la financiación prevista.

Las partes acuerdan llevar a cabo un control externo sobre los trabajos de elaboración del Censo conforme a las previsiones del pliego de condiciones técnicas, que realizará la Comunidad Autónoma a su cargo con los medios que estime pertinentes. Los trabajos de control se elevarán a la Comisión Mixta a los efectos oportunos.

Sexta. Planes anuales de actuación.

Una vez finalizada la elaboración del Censo, y a propuesta de la Comisión Mixta, se podrán elaborar planes anuales de actuaciones para su actualización y revisión, previa autorización de gasto, en cada caso, por el órgano competente y cumplimiento de los restantes requisitos legales.

Séptima. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997, pudiendo prorrogarse de forma expresa antes de que finalice su vigencia, por acuerdo de las partes y previa notificación a la Comisión Mixta.

Y estando de acuerdo con su contenido, se firma por triplicado y a un solo efecto, en Madrid a 26 de diciembre de 1996.—Por el Consejo Superior de Deportes, el Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, Pedro Antonio Martín Marín.—Por la Comunidad Autónoma de Madrid, el Consejero de Educación y Cultura, Gustavo Villapalos Salas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2113

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1996, del Instituto de la Juventud, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de intercambios de grupos de jóvenes en el marco de la Decisión número 818/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se adopta el Programa comunitario «La Juventud con Europa» (tercera fase).

De acuerdo con lo previsto en el apartado segundo de la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 17 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 20, del 23), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a intercambios de grupos de jóvenes en el marco del Programa «La Juventud con Europa» (tercera fase), procede efectuar la correspondiente convocatoria.

En su virtud, este Instituto de la Juventud ha dispuesto:

Primero.—Convocar la concesión de ayudas correspondientes a 1997 con cargo al concepto presupuestario 19.201.323 A-483 del Instituto de la Juventud.

Segundo. Cuantía y distribución.

1. El importe de las ayudas convocadas asciende a 1.149.917 ecus.
2. Al menos un tercio de estos recursos se destinarán a proyectos cuyos beneficiarios sean jóvenes desfavorecidos por razones de índole cultural, social, económica, física, mental o geográfica, según lo establecido en el artículo 4 de la Decisión antes indicada.

3. De la cantidad indicada en el punto 1, se asigna, en principio:

3.1 El 10 por 100 para proyectos de intercambios presentados por asociaciones y entidades de ámbito nacional (114.992 ecus).

3.2 El 90 por 100 para proyectos de intercambio presentados por asociaciones, entidades y grupos de jóvenes no asociados de ámbito regional y local (1.034.925 ecus).

4. Los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas podrán proponer a la Comisión Evaluadora que se establece en el apartado sexto de la Orden antes citada ayudas para las solicitudes por ellos tramitadas.

4.1 La capacidad de propuesta de cada Comunidad Autónoma se ha establecido, de acuerdo con lo determinado en el apartado segundo de la susodicha Orden, teniendo en cuenta lo siguiente:

4.1.1 Asignación de una base mínima común de 6.000 ecus a todas las Comunidades Autónomas y de 3.000 a Ceuta y Melilla.

4.1.2 El porcentaje de población de jóvenes entre quince y veinticinco años de cada Comunidad Autónoma, ponderado con los siguientes factores:

4.1.2.1 El PIB de cada Comunidad Autónoma en relación con la media nacional.

4.1.2.2 Factores de índole social y geográfico (tasa de desempleo juvenil e insularidad).

4.2 Habida cuenta de lo indicado en el punto anterior, la capacidad de propuesta de cada Comunidad Autónoma, para 1997, en ecus y en términos de porcentaje de la cuantía indicada en el punto 3.2, es la siguiente:

Comunidad Autónoma	Ecus	Porcentaje
Andalucía	185.256	19,34
Aragón	30.172	2,60
Asturias	29.937	2,58
Baleares	22.222	1,75
Canarias	46.667	4,38
Cantabria	18.393	1,33
Castilla y León	57.399	5,54
Castilla-La Mancha	42.029	3,89
Cataluña	148.510	15,37
Comunidad Valenciana	101.859	10,34
Extremadura	29.228	2,50
Galicia	67.431	6,62
Madrid	128.530	13,21
Murcia	33.414	2,95
Navarra	17.228	1,21
País Vasco	54.321	5,21
La Rioja	11.285	0,57
Ceuta	5.660	0,28
Melilla	5.382	0,25

4.3 Esta capacidad de propuesta está supeditada a que los proyectos se adecuen a los criterios de calidad del Programa y será válida para las evaluaciones del año 1997. En la evaluación de mayo se podrá adjudicar el remanente que quedase de la cantidad asignada para entidades de ámbito estatal y de las Comunidades Autónomas que no hayan agotado su capacidad de propuesta, para proyectos presentados por Comunidades Autónomas que sí hubieran agotado su capacidad de propuesta. En la evaluación de octubre, todas las cantidades no utilizadas se integrarán en un fondo común que será adjudicado sólo en función de la calidad de los proyectos presentados.

Tercero. *Solicitantes.*—Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones juveniles, las entidades que realicen actividades en favor de los jóvenes y los grupos de jóvenes no asociados que proyecten actividades de intercambio en el marco del Programa.

Cuarto. Requisitos.

A) De los participantes:

1. Deberán ser grupos de jóvenes, entre quince y veinticinco años, residentes en un Estado miembro (países de la Unión Europea más Islandia, Liechtenstein y Noruega).

2. El número total de participantes no debe ser inferior a 16 ni superior a 60. En todo caso debe haber un equilibrio en el número de participantes por país.

B) De los proyectos:

1. Deben tener un claro contenido pedagógico y estar elaborados conjuntamente por los grupos de jóvenes participantes.

2. Deben tener una duración mínima de seis días, excluyendo la duración de los viajes, y máxima de veintidós días.

3. Deben tener una clara dimensión europea.

4. Deben basarse en la convivencia e intercomunicación cultural entre los jóvenes visitantes y los jóvenes del país de acogida.

Quinto. Programas subvencionables.

1. Intercambios bilaterales o trilaterales en los que participen grupos de jóvenes de dos o tres países. Se podrá solicitar ayuda tanto para los gastos de viaje al otro país como para los gastos de desarrollo del programa en el propio país.

2. Encuentros multilaterales en los que participen grupos de jóvenes de cuatro o más Estados miembros. Se podrá solicitar ayuda sólo a la Agencia Nacional del país de acogida, tanto para los gastos de acogida como para el viaje internacional de los participantes extranjeros.

Sexto. *Solicitudes.*—Las solicitudes se formalizarán por triplicado de acuerdo con el modelo que figura como anexo a la presente Resolución y, según lo establecido en la reiterada Orden, deberán presentarse, de acuerdo con los respectivos ámbitos de competencia, en el Instituto de la Juventud o en los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas.

Séptimo. Plazos.

Hasta el 1 de mayo de 1997: Para las actividades que se realicen entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 1997.

Hasta el 1 de octubre de 1997: Para las actividades que se realicen entre el 1 de diciembre de 1997 y el 30 de abril de 1998.

Octavo. *Evaluación.*—La evaluación de los proyectos se realizará por la Comisión Evaluadora, establecida de acuerdo con lo indicado en el apartado sexto de la reiterada Orden, que tendrá en cuenta los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la misma.

Noveno. *Resolución.*—La resolución sobre las ayudas solicitadas se dictará en el plazo de dos meses desde la fecha límite fijada para la presentación de los correspondientes proyectos, según se establece en el apartado séptimo de la presente.

Aquella se dictará con sujeción a cuanto se establece en la reiterada Orden.

En el supuesto de que transcurrido el plazo máximo para resolver, esto no se hiciera expresamente, se podrá entender desestimada la solicitud.

Madrid, 20 de diciembre de 1996.—El Director general, Ricardo Tarno Blanco.

ANEXO

PROGRAMA «LA JUVENTUD CON EUROPA» III

Acción A.I

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA INTERCAMBIOS DE GRUPOS DE JÓVENES

Notas aclaratorias para cumplimentar el impreso de solicitud de ayuda para intercambios de grupos de jóvenes (acción A.I)

Para solicitar ayudas en el marco del Programa «La Juventud con Europa» hay distintos formularios según las diferentes acciones del programa.

Este formulario se debe utilizar para la acción A, «intercambios de jóvenes entre países comunitarios».

Lea detenidamente la guía del candidato antes de completar el formulario.

En caso de duda sobre algunas cuestiones, solicite información a la Agencia en las direcciones que figuran al final de estas notas.

1. a) Tipo de intercambio.—Por países intracomunitarios se entienden los 15 miembros de la Unión Europea más Islandia, Liechtenstein y Noruega. En adelante, estos 18 países se denominan países miembros del programa.

En cada uno de estos países existe, para la aplicación del programa, una Agencia Nacional Juventud con Europa que es vuestro interlocutor.

Indicar con claridad el tipo de intercambio que queréis organizar: Bilateral (con un sólo interlocutor), trilateral (con dos interlocutores), multilateral (con más de dos interlocutores) y si se trata de una acogida en vuestro país o de un envío a otro país.

Intercambios bilaterales y trilaterales: Dependiendo del lugar de celebración de intercambio, los proyectos podrán ser:

De envío: Cuando se celebra en otro país distinto de España. En estos proyectos se financiará al grupo español parte de los gastos derivados del desplazamiento hasta dicho país. El grupo interlocutor deberá correr con los gastos de alojamiento, manutención y los derivados de las actividades del programa.

De acogida: Cuando se celebra en España. En estos proyectos se financiará al grupo que acoge parte de los gastos de alojamiento, manutención y los derivados de la realización de actividades del programa.

Intercambio multilaterales: Los jóvenes del país donde se celebre la actividad presentarán un único proyecto a su Agencia Nacional que contemple los gastos de alojamiento, manutención y actividades del programa, así como los gastos de desplazamientos internacionales de todos los participantes en la actividad.

1. b) Resumen de las actividades previstas.—Cualquiera que sea la naturaleza del intercambio, se trata de dar una rápida descripción que sirva para presentar el proyecto. Procurad que sea atractiva, informativa y concisa.

En el caso de que la solicitud se dirija a la Comisión Europea, conviene que este resumen se haga en alemán, francés o inglés.

2. Ficha de identificación de la organización o grupo de jóvenes solicitante:

a) Por medio de las indicaciones de este apartado se trata de que se tenga un conocimiento claro de vuestro grupo. Sed precisos en vuestra respuesta, indicando en particular el tipo de estructura a que pertenecéis y el ámbito habitual de actividad (local, regional, nacional). Las informaciones que se piden servirán para mantener el contacto con vosotros. No omitáis ninguna de las indicaciones que permitan una comunicación rápida, clarificando bien quién es la persona de contacto para el proyecto, que no tiene que ser necesariamente el responsable de la entidad.

b) Completar la ficha con una descripción sucinta de vuestra asociación, teniendo en cuenta que la van a leer personas que no conocen nada de vuestra asociación. Sed concretos y evitad los grandes discursos teóricos. Adjuntad los estatutos de la entidad —u otros documentos que permitan verificar la existencia legal de vuestra entidad y de que puede solicitar ayuda en el momento de formular la solicitud— en el caso de no tratarse de una organización europea o presentar la solicitud por primera vez. Si vuestra entidad es activa en el ámbito local, regional o nacional y es miembro de una organización más amplia (europea o internacional), indicar el nombre completo de esta organización central (en inglés, si es posible).

3. Interlocutores.—Este apartado servirá a la Comisión y a las Agencias Nacionales para identificar a vuestros interlocutores y para consultarles. Indicad con precisión la dirección, teléfono y fax a fin de evitar que vuestra solicitud sea rechazada por el hecho de que vuestros interlocutores no hayan podido ser identificados o contactados.

Es deseable que vuestros interlocutores presenten también el proyecto en sus respectivas Agencias Nacionales.

En la medida de lo posible, adjuntad copia de la primera página de su solicitud.

4. Los jóvenes.—Se trata aquí de precisiones en cuanto a la composición del grupo. Se recuerda que:

Un intercambio debe comportar un mínimo de 15 y un máximo de 60.

La edad requerida es de quince años cumplidos en el año en curso.

Aunque el tramo de edad va de quince a veinticinco años, es difícil que colaboren entre sí grupos de edad muy variada. Limitad el tramo de edad y concertad con vuestros interlocutores para asegurar que haya igualdad en la edad y en la madurez de los participantes.

La participación mixta es un elemento educativo importante. No olvidad que, en algunos países, la igualdad de sexos es más teórica que práctica y que será preciso abordar situaciones ligadas a diferencias de costumbres, educación, religión.

Si consideráis que algunos participantes jóvenes son desfavorecidos, indicad los criterios en que se basa esta consideración.

5. El equipo de animación.—El objetivo de este apartado es doble: De una parte, conocer y mejorar el conocimiento de las necesidades reales de formación para los intercambios; por otra parte, medir el enfoque de *partenariado* del proyecto. Por tanto, recomendamos que se sea lo más preciso posible al mencionar en el punto 5.b) los cursos de formación, las visitas de estudio, visitas preparatorias, incluso los intercambios en que hayan participado los animadores.

6. Proyecto.—Tomad los puntos de esta parte del formulario como un listado de las cuestiones que en un momento u otro habéis debido plantearos. El esfuerzo de poner por escrito todo lo que hayáis pensado os ayudará a pulir el proyecto y a hacerlo más comprensible.

Explicad especialmente cómo se han implicado los jóvenes en todas las fases del proyecto: Preparación, realización y evaluación.

7. Precisiones presupuestarias.—Se centran, ante todo, en el número de participantes, la duración de la estancia y el objetivo del intercambio.

7. a/b) En lo que concierne a costes, sólo se consideran los costos engendrados por el intercambio mismo. No se toman en cuenta, por ejemplo, los costes de personal habitual (el trabajador social que trabaja con los jóvenes durante todo el año, por ejemplo). En cambio, sí se consideran los gastos de viaje con el grupo porque están directamente ligados con el intercambio.

Tampoco pueden ser tenidos en cuenta las compras de equipamiento. Si un grupo propone un intercambio sobre la base de un taller de vídeo, se supone que ya dispone del material de base. La ayuda que se conceda completará las necesidades de funcionamiento, pero no permitirá la compra de material como cámaras, banco de montaje...

En lo que concierne a los gastos de viaje, se consideran los gastos de la tarifa más económica posible. Debéis justificar las razones de la elección del medio de transporte (individual o colectivo, autobús, tren, avión, barco...) (p 10) y adjuntar un presupuesto de gastos de transporte a la solicitud de subvención. En algunos casos (para actividades multilaterales especialmente) puede interesar comprar los billetes en los países de vuestros interlocutores, en los que puede haber algunas compañías que ofrezcan tarifas más interesantes (informad, en su caso, de estas negociaciones para que puedan beneficiarse otros grupos). Los gastos de transporte desde el aeropuerto o la estación al lugar de la actividad también son contemplados como gastos de viaje.

Por «gasto de transporte local» (p 10 y 11) se debe entender los gastos de transporte en el lugar de la actividad.

Preved en el presupuesto los gastos de seguros y bancarios. En cuanto a los seguros, tomad contacto con vuestros interlocutores para compartir los gastos o decidir el mejor sistema de aseguración, teniendo en cuenta las obligaciones legales de cada país. La legislación de algunos países ofrece prestaciones más importantes a menor coste.

En lo que concierne a los gastos bancarios, organizaos con vuestro interlocutor para no hacer más que una operación de cambio; ya que cada operación de cambio está sujeta a una tasa, es preferible reducir el número de operaciones.

7. c) En el punto 7.c), estimación de ingresos, el apartado «Contribución de vuestra organización, grupo, estructura» debe detallarse claramente. En el caso, por ejemplo, del préstamo de un vehículo hay que

precisar las reglas de cálculo que han permitido hacer vuestra estimación (reembolso por kilómetros, precio fijo...). Si se trata de una compensación (por ejemplo: Puesta a disposición de un local por una autoridad local), ésta debe figurar en el capítulo de gastos.

Elaborad el presupuesto en la moneda nacional. El contrato que se les enviará fijará el montante en ecus, al cambio en curso en el mes de la fecha límite para la presentación de vuestra solicitud.

La financiación comunitaria de los intercambios no podrá rebasar el 50 por 100 del coste total (viajes y programa), salvo en los casos en los que las Agencias Nacionales hubieran decidido de otro modo en función de criterios establecidos, en particular por lo que se refiere a la financiación extraordinaria de proyectos en los que participen jóvenes desfavorecidos.

8. Firma.—En algunos casos, la solicitud puede que se presente por una persona que es distinta a la que será la responsable de la actividad. En este caso, la persona que solicita la subvención debe firmar en la parte izquierda de la página y la persona responsable de la actividad en la parte derecha. Si se trata de la misma persona, es preferible que firme dos veces a fin de evitar confusiones.

En el caso de intercambios multilaterales, adjuntad cartas firmadas por los distintos interlocutores.

9. Presentación de solicitudes:

9.1 El impreso de solicitud debe cumplimentarse a máquina o con letra de imprenta legible.

9.2 En los intercambios bilaterales y trilaterales que tengan reciprocidad (acogida en España y envío al otro país), deben presentarse dos solicitudes distintas: Una para acogida y otra para envío.

9.3 La solicitud, en tres ejemplares, debe dirigirse a la Agencia Nacional, teniendo en cuenta que:

a) Las entidades de ámbito estatal y las de Ceuta y Melilla lo harán directamente al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid).

b) Las entidades juveniles o grupos de jóvenes con implantación en una sola Comunidad Autónoma lo harán en los organismos de juventud de la Comunidad Autónoma correspondiente, cuyas direcciones figuran a continuación:

Comunidad Autónoma	Centro	Dirección	Código-localidad	Teléfono
Andalucía.	Dirección General de Juventud y Voluntariado.	Calle Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.	41001 Sevilla.	95-4221878
Aragón.	Dirección General de Juventud y Deportes.	Paseo María Agustín, 36.	50004 Zaragoza.	976-714995
Asturias.	Dirección Regional de Deporte y Juventud.	Calle Calvo Sotelo, 5.	33007 Oviedo.	98-5231112
Baleares.	Dirección General de Juventud y Familia/Dirección General de Joventut i Família.	Plaza de les Drassanes, 4.	071012 Palma de Mallorca.	971-176475
Canarias.	Dirección General de Juventud.	Cercado del Marqués, sin número.	38202 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).	922-630690
Cantabria.	Dirección Regional de Juventud.	Calle Vargas, 53, 7.ª	89010 Santander.	942-207411
Castilla-La Mancha.	Dirección General de Juventud.	Plaza Virgen de Gracia, 6.	4502 Toledo	925-267440
Castilla y León.	Dirección General de Deporte y Juventud.	Monasterio de Prado, autovía	47007 Valladolid.	983-411622
		Puente Colgante, sin número.		
Cataluña.	Secretaría General de Juventud/Secretaría General de Joventut.	Calle Calabria, 147.	08015 Barcelona.	93-4838383
Extremadura.	Dirección General de Juventud.	Calle Delgado Valencia, 6, 2.º	06800 Mérida (Badajoz).	924-381500
Galicia.	Dirección General de Juventud/Dirección Xeral de Xuventude.	Edificios Administrativos San Caetano, bloque 3, 1.ª	15704 Santiago de Compostela (La Coruña).	981-544855
Madrid.	Dirección General de Juventud.	Calle Sagasta, 11, 4.ª planta.	28004 Madrid.	91-4488250
Murcia.	Dirección General de Juventud y Deportes.	Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2.ª escalera, 3.ª planta.	30005 Murcia.	968-362000 ext. 1039
Navarra.	Instituto Navarro de Deporte y Juventud.	Calle Arrieta, 25.	31002 Pamplona.	948-107877
La Rioja.	Dirección General de Juventud y Deportes.	Calle Portales, 2.	26001 Logroño.	941-261821
País Vasco.	Dirección de Juventud y Acción Comunitaria/Gazteria eta Gizarte Ekintzarako Zuzendaritza.	Calle Duque de Wellington, 2.	01011 Vitoria-Gasteiz.	945-189475
Comunidad Valenciana.	Instituto Valenciano de la Juventud/Institut Valencià de la Joventut.	Calle Hospital, 11.	46001 Valencia.	96-3869892

En el caso de una organización de juventud europea o internacional, se deben enviar directamente a: Comisión Europea. Dirección General XXII. Educación, Formación y Juventud. Unidad C.2. Rue de la Loi, 200. B-1049 Bruselas.

10. Comisión Evaluadora.—Los proyectos serán evaluados por una Comisión formada por representantes del Instituto de la Juventud, de los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas y del Consejo de la Juventud de España.

6a. Proyecto: contexto, tema, objetivos

Por favor, responda a las siguientes cuestiones utilizando tantas páginas como sea necesario

Describa:

- el origen de este proyecto;
- cómo se constituyó el grupo y las relaciones existente entre los participantes y la organización solicitante;
- la forma en que se estableció contacto con las organizaciones interlocutoras;
- el tema (incluyendo información que justifique alguna consideración especial hacia este proyecto);
- los objetivos generales y específicos así como la forma en que éstos se han coordinado con las organizaciones participantes.

A.1-5

6b. Programa de actividades

Por favor, haga un programa provisional detallado (día a día, si fuera posible) de las actividades previstas utilizando tantas páginas como sea necesario.

A.1-6

6c. Enfoque metodológico y pedagógico del proyecto

Por favor, responda a las siguientes cuestiones utilizando el espacio de esta página y de la siguiente, si fuera necesario.

Haga una descripción detallada de la metodología a emplear, incluyendo:

- la preparación del equipo de monitores y de los participantes;
- la preparación con las organizaciones participantes (qué actividades se han planificado y cuándo tendrán lugar);
- la metodología empleada dentro del intercambio en sí;
- la evaluación y seguimiento previstos.

A.1-7

6c. Enfoque metodológico y pedagógico del proyecto (continuación)

Por favor, utilice este espacio para continuar la explicación de las cuestiones de la página anterior.

Explique qué dimensión europea concreta tendrá el proyecto y en qué manera Vd. considera que será percibida por los participantes.

A.1-8

6d. Realización del proyecto (Útilice tantas páginas como crea necesarias)

Por favor, responda a las siguientes cuestiones.

Describa:

- el lugar donde se llevará a cabo el intercambio;
- los contactos que se establecerán con la comunidad local;
- las gestiones de alojamiento que se han llevado a cabo;
- el idioma(s) a utilizar durante el intercambio y los conocimientos idiomáticos requeridos (si los hubiere).

7a. Estimación de costes (En moneda nacional)

NOTA: En caso de participación en el intercambio de jóvenes de un país elegible(*) en el marco de esta acción del Programa La Juventud con Europa indicar los costes. Estos costes sirven como datos de información sólo y no pueden ser financiados con la subvención asignada, en su caso, a esta solicitud.

Nº de participantes españoles: _____ de países programa _____ de países elegibles _____

Duración del proyecto: _____

	Costes relativos a los participantes de países miembros	Costes relativos a los participantes de países elegibles
Costes de los participantes		
1. Costes de viaje		
2. Alojamiento/Manutención		
3. Seguro de los participantes		
Costes de programa		
4. Costes preparatorios: animación, documentación, etc.		
5. Transporte local		
6. Gastos de Administración		
7. Interpretación (solo para proyectos de acogida)		
8. Gastos de evaluación		
9. Otros gastos no especificados anteriormente		
Total Costes		

(*) países que, por acuerdo con la Unión Europea, han decidido favorecer los intercambios de sus jóvenes con jóvenes de la Unión Europea. Estos países son:

- Por Europa Central: Albania, Bulgaria*, Eslovenia, Estonia, Hungría*, Letonia, Lituania, Polonia*, República Checa*, República Eslovaca* y Rumania*;
- Por Europa Oriental: Armenia, Bielorrusia, Federación Rusa, Georgia, Moldavia y Ucrania;
- Por la Cuenca mediterránea: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Malta, Marruecos, Siria, Territorios Ocupados, Túnez y Turquía;
- Por América Latina: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, El Salvador, Uruguay y Venezuela.

Los países marcados con un * es previsible que cambien de estatus durante 1997 y pasen a ser Países miembros. Mantenga contacto con su Agencia Nacional.

7b. Justificación de costes Por favor, detalle lo más posible los distintos apartados**Costes relativos a los participantes****1. Gastos de desplazamiento y transporte**

Por favor, indique el tipo de tarifas en las que se ha basado su estimación de costes de desplazamiento y transporte: tarifa APEX, PEX, otro tipo de reducciones,...

2. Alojamiento/manutención

Por favor, indique, cuando sea posible, el tipo de alojamiento en el que ha basado su estimación de costes: hostel juvenil, coste unitario por menú, número de comidas, etc.

Costes del programa**4. Costes preparatorios****5. Costes de transporte local****6. Costes de administración****7. Costes de interpretación****8. Gastos de evaluación****9. Otros gastos****7c. Ingresos previstos (En moneda nacional)**

	Pesetas
Contribución de su organización/grupo/sección (presupuesto general)	
Fondos obtenidos por los participantes derivados de terceras personas (especificar)	
Subvenciones de los organismos públicos locales, regionales y/o nacionales	
Subvenciones de origen privado	
Contribuciones personales de los participantes(*)	
Otras contribuciones (especificar)	
Cantidad solicitada a la Comisión Europea acogéndose al programa La Juventud con Europa	
Otra(s) subvención(es) comunitarias si las hubiera (especificar)	
Total ingresos (igualando el total de costes especificado en el apartado 7a)	

(*) Especificar cómo se piensan obtener estos recursos: aportaciones de los padres, trabajos "extra", etc.

8. Datos bancarios

Por favor, indique los datos de la cuenta bancaria en la que deberá ingresarse la subvención comunitaria en caso de que la solicitud de subvención bajo el programa la Juventud con Europa sea aprobada.

Nombre de la entidad bancaria:		
Dirección bancaria:		
	Código Postal:	Localidad:
Sucursal:		
Titular de la cuenta: ¹		
Nº de CIF/NIF		
Número de cuenta:		
Número de la agencia:		
Códigos bancarios		

9. Firma

En este apartado deberá firmar tanto la persona autorizada por la organización o grupo actuando como contratante, así como la persona de contacto para el proyecto.

En: _____ a: _____ de _____ de 199__

Firma de la persona responsable

Firma de la persona de contacto

Nombre en mayúsculas:

Nombre en mayúsculas

AL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL ESPAÑOLA DEL PROGRAMA COMUNITARIO "LA JUVENTUD CON EUROPA". (Calle José Ortega y Gasset, 71. 28006 MADRID)

¹ El titular de la cuenta debe corresponder exactamente con la persona o entidad que solicita la subvención.

A.1-13

DOCUMENTO DE CONFIRMACIÓN DE LOS INTERLOCUTORES

10. A completar por cada una de las organizaciones implicadas en el intercambio

El abajo firmante

en nombre de la organización interlocutora

se compromete por la presente a participar en la preparación, realización y evaluación del proyecto adjunto, cuya solicitud presenta la organización española

Lugar del proyecto		
Fechas del proyecto	Comienza:	Finaliza:

Igualmente se compromete a reconocer el apoyo dado por la Unión Europea y a estimular a los participantes para que inicien nuevas actividades de jóvenes.

Manifiesta tener conocimiento del conjunto de elementos de este proyecto y aceptarlos.

Firma del responsable de la entidad interlocutora

Fecha:	Lugar:
Firma:	

A.1-14

11. Informe del Organismo de Juventud de la Comunidad Autónoma de _____

Aportación de la Comunidad Autónoma: _____ Ptas.

Propuesta a la Comisión Evaluadora para aportación por parte de la Agencia Nacional: _____ Ptas.

_____ a _____ de _____ de 199__

A.1-15